



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de aguas. — Nota-anuncio.

Granito Nacional de Firmes Especiales. — Anuncio.

Jefatura de minas. — Solicitud de registro de la Compañía Minera Anglo-Hispana.

Otro ídem a favor de D. Gémino de Vicente García.

Administración municipal

Edictos de Acañillas.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Órdenes de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
y S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás miembros de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Este del día 13 de Mayo de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 11 del actual, me dice lo siguiente:

“Comité Ejecutivo de la Junta Nacional para erigir Monumento a Su Majestad la Reina Doña María Cristina (q. c. p. d.), me ruega me dirija V. E. para que gestione de los Ayuntamientos de esa provincia, contribuyan a dicha suscripción. Se lo traslado a V. E. a los efectos indicados, encareciéndole el mayor cariño dado el fin a que se dedica la cantidad que se recande.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, pudiendo, tanto los Ayuntamientos como los

particulares que deseen contribuir con alguna cantidad al patriótico fin indicado, remitir su importe a este Gobierno civil.

León, 13 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil

Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Florencio Francisco García Miguel, Procurador de los Tribunales con ejercicio, en representación otorga la por poder notarial por 35 vecinos de Sopena de Curueño, La Cándana de Curueño y La Vecilla, los tres de este Ayuntamiento y Paredesvil, del de Santa Colomba de Curueño, que constituyen las dos mayorías de regantes y de propiedad regada que exige el artículo 398 del Código civil, para que los acuerdos relativos a actos de administración sean obligatorios para todos los partícipes; solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno, conocido con el nombre de «Granja» derivado del río Curueño, en el sitio de «La Granja», término de Sopena de Curueño, Ayuntamiento de La Vecilla,

como a unos 100 metros aguas arriba del molino harinero de D. Felipe Zapico y D. Juan Gómez, del referido punto y por la margen derecha del río citado, arranca el canal de conducción de las aguas, que tienen una longitud aproximada de unos 2 kilómetros y que riega una extensión de terreno de 31 hectáreas y 3 áreas y 68 centiáreas, en término de Sopena de Curueño desaguardo en el río de su origen en el sitio de Tapinera, término de Sopena de Curueño, Ayuntamiento de La Vecilla.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria instruido ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, como prueba de que están en posesión, adquirida por prescripción, del derecho al uso del agua de dominio público del río Curueño, en el aprovechamiento descrito.

Por todo lo cual y en cumplimiento de todo lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil, o en cualquiera de las Alcaldías de La Vecilla y Santa Colomba de Curueño, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzgan amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del

día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concertado y riego asfáltico de los kilómetros 365 al 375 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, provincia de León cuyo presupuesto de contrata es de 2.451.848,50 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses y la fianza provisional de 49.037 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (tímbrado de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Madrid, 6 de Junio de 1929.—
El Presidente, El Duque de Arión

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIENSA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
NORTE DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Anglo-Hispana, vecina de Luchana, Baracaldo (Vizcaya) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 de meses de Abril, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Pilar*, sita en el paraje «Valle de Reguera», término y Ayuntamiento de Matallana y linda al N. con la mina «Carmona», e intestando con ella; al E., con la mina «Mercedes» y al S. y O., con la mina «Pilar». Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º y con grados sexagesimales:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Carmona» (sin número), el cual se tomó también como punto de partida para la demarcación de la mina «Presentación», concedida con el núm. 1.611 y desde él se medirán 234 metros al S. 19º 15' E., colocando una estaca auxiliar; de ésta 100 al N. 19º 15' N. la 1.ª; de ésta 300 al S. 19º 15' E., la 2.ª; de ésta 600 al O. 19º 15' S., la 3.ª; de ésta 300 al N. 19º 15' O., la 4.ª; y de ésta con 500 al E. 19º 15' N., para llegar a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar al interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley de 1912 admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar al Gobierno civil sus oposiciones, que se consideraran con derogación de todo o parte del terreno solicitado según proviene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el número 1.611 León, 1.º de Mayo de 1929.—
Portilla.

321

Hago saber: Que por D. Gémino de Vicente García, vecino de Candín, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 de mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Dos Amigos*, sita en el paraje «Aecbalín», término de Tejedo de Ancares, Ayuntamiento de Candín. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida un acabo graude, situado en el pie de una escombrera antigua en la parte S. O. de la misma y desde él se medirán 600 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 600 al S., la 3.ª y de ésta con 300 al O., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.657. León, 4 de Mayo de 1929.—*Pío Cubillas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente, adoptada en sesión de 8 del actual, se ha expuesto al público una transacción de crédito en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Formados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el año 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de 15 días, a fin de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Eureda

Formado por el pleno el reparto por arbitrios municipales, sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10 del presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan formular las reclamaciones que sean justas y pertinentes; advirtiendo a los mismos, que se considerará como concertado y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que tiene asignada, siempre que durante dicho plazo no manifieste expresamente lo contrario, más aquellos otros que no consideren aceptable la cuota del reparto, serán fiscalizados y se les exigirá el pago con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Superioridad.

Cubillas de Eureda, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Confeccionado por la Junta del Catastro de este municipio, el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y pecuaria, el cual servirá de base para fijar la riqueza imponible en el repartimiento de 1930, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones; se advierte que transcurridos no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Priaranza, 7 de Abril de 1929.
El Alcalde, Antonio del Puerto.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Presentadas que han sido las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de 1928, con los documentos y justificantes de su ferrencia, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que determina el art. 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que se presentarán con arreglo a lo que dicho artículo preceptúa.

Rodiezmo, 18 de Abril de 1929.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valderas

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamación.

Valderas, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Jeremías Vecino.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Para combatir la enfermedad denominada «Pulgón», han sido envenenados todos los viñedos de este término municipal, habiéndose colocado tablillas en los sitios más visibles en las que se lee: «Envenenado».

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos y advierten a los niños que se abstengan de ponerse en contacto con los sarmientos.

Matadeón de los Oteros, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, José Redondo.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Providencia.—No habiendo satisfecho su cuotas los contribuyentes que se expresan en la adjunta relación, por el arbitrio de utilidades del año 1927 y 1928, previo acuerdo de la Comisión permanente del día 4 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del vigente Estatuto de Recaudación de 18

de Diciembre último, les declaro incurso en el procedimiento ejecutivo de apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, el cual se cobrará pasado que sea el décimo día de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose al embargo de bienes de todos los contribuyentes que dentro del indicado plazo no satisfagan sus correspondientes cuotas una vez notificados del apremio, conforme a lo dispuesto a dicho cuerpo legal (artículo 154).

Posada de Valdeón, 6 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Fortunato Vía García.

Nombres y apellidos, domicilio y cuotas que adeudan

Año de 1927

Clemente Martínez Pérez, de Santa Marina, 39'85 pesetas.

Indalecio Casado, de id., 6 id.

María Burón, de id., 8'30 id.

Marcelo Rojo, de id., 13'20 id.

Toribio Domínguez, de id., 10'10 idem.

Eduardo Briz, de id., 1'15 id.

Agapito Barales, de Cordinanes, 13'96 id.

Manuel Fores, de id., 4'20 id.

Francisco Pérez González, de Los Llanos, 21'66 id.

Julián Corrales Cuevas, de idem, 30'22 id.

Domingo Guerra Balnes, de Posada, 5'44 id.

Estanislao Sadia, de Prada, 15'12 idem.

Año de 1928

Leandro Cuevas, de Cordinanes, 23'48 pesetas.

Manuel Forés, de id., 4'20 id.

Julián Mediavilla, de Llanos, 18 idem.

Juana Marcos, de id., 31'56 id.

Martín Alonso, de id., 47'34 id.

Francisco Pérez González, de id., 21'66 id.

Froilán Pérez González, de idem, 50'54 id.

Manuel Sadia, de Posada, 2'10 id.

Domingo Guerra, de id., 5'44 id.

Heriguño Aparicio, de Cebanico, 20 id.

Agustín Caldevilla, de Fr. de, 28'24 id.

Manuel Vía, de id., 42'98 id.
Virginia Vía, de id., 7'02 id.
Filomena de María, de id., 5'44 idem.

Basilio Pérez, de Soto, 37'24 id.
Manuel Alonso, de id., 27'54 id.

Petra González, de id., 6 id.

Damiana Díaz, de id., 6 id.

Pedro González, de Llanos, 8 id.
Cruz Martínez Caldevilla, de idem, 18'66 id.

Vicente González, de id., 6 id.

Joaquín González, de id., 5'65 id.
Toribio Domínguez, de Santa Marina, 7'54 id.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Miguel de Montañán

Por el presente se hace saber que el día 26 del actual, a las tres de la tarde y en la Casa Concejo, bajo mi presidencia o la del vocal en la que delegue, tendrá lugar en pública subasta, la contrata de las obras de reforma de la Casa Escuela de San Miguel, bajo el tipo de 700 pesetas; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente.

San Miguel de Montañán, 8 de Mayo de 1929. — El Presidente, Gaspar García.

Junta vecinal de Carneros y Sopeña

Las cuentas de presupuesto y depositaria, con sus justificantes, correspondientes al año natural de 1928, quedan expuestas al público, en casa del Presidente que suscribe, por un un plazo de quince días, a fin de que los habitantes de estos pueblos puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Carneros y Sopeña, 20 de Abril de 1929. — El Presidente, Felipe Puente.

Junta vecinal de Veguellina de O. B.

Con el fin de habilitar terreno para la construcción de un nuevo cementerio por insuficiencia del actual en el pueblo de Veguellina, la Junta vecinal del mismo para pública subasta cinco parcelas excedentes de vía pública en el barrio de la Estación, cuya importancia y demás condiciones, se hallan expuestas en el pliego que queda de manifiesto desde esta fecha en casa del Presidente de dicha Junta.

La subasta tendrá lugar el día número 19 del actual de las doce de las diez y seis, adjudicándose las parcelas al mejor postor después de cubierta su tasación.

Veguellina de Orbigo, 6 de Mayo de 1929. — El Presidente, en funciones, Angel Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Orense, se cita, llama y emplazan a los sujetos que después expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado por encontrarse en la actualidad o ignorado paradero, con el fin de que declaren en el sumario que bajo el número 16 del corriente año, se instruye sobre infracción de la Ley de Emigración y usura; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo y por si alguno se considera perjudicado en el referido sumario se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ponferrada, a 3 de Mayo de 1929. — R. Osorio. — El Secretario, Francisco González.

Relación de las personas que se citan

Vicente Pérez, vecino que habita en San Esteban de Valdeusa.

Cándida Morán, de idem.
 Luciano Vázquez, de idem.
 Higinio Riopedro, de idem.
 Amolín García, de idem.
 Miguel Mandara, de idem.
 Victorina Jarama, de idem.
 José Carbajo, de idem.
 Ventura Blanco, de idem.
 Aurelio Tejero, de idem.
 Nemesio Pérez, de idem.
 David Núñez, de Molinaseca.
 Benito Simón, de idem.
 María Díez, de idem.
 María Cirilo Álvarez, de idem.
 Adelino Cirilo Álvarez, de idem.
 Graeciano Castro, de idem.
 Felisa Fernández, de idem.
 Eliseo Cao, de Congosto.
 Alicia Bello, de idem.
 Ricardo Rodríguez, de idem.
 Concepción Rodríguez, de idem.
 Francisco Rodríguez, de idem.
 Feliciano González, de idem.
 Francisco Fernández, de idem.
 Miguel Álvarez, de idem.
 Nicanor Álvarez, de idem.
 Lucas Álvarez, de Castrillo de
 Caltrera.
 Valentín Cañueto, de idem.
 María Antonia Blanco, de idem.
 Santiago Álvarez, de idem.
 Nicanor del Palacio, de idem.
 Margarita Hidalgo, de idem.
 Carmen Alonso, de idem.
 Daniel Alonso, de idem.
 José Centeno, de idem.
 Ignacia Carrera, de Benusa.
 Benigna Blanco, de idem.
 Amalia Blanco, de idem.
 Manuela Lordén, de idem.
 Ricardo Rodríguez, de idem.
 Rosario Calvo, de idem.
 Pedro Calvo, de idem.
 Segundo Merayo, de idem.
 Joaquín Moro, de idem.
 Severiano Moldes, de Puente de
 Domingo Flórez.
 Socorro Puente, de idem.
 Benjamín Cabello, de Astorga.
 Alberto Pérez, de idem.
 Miguel Madero, de idem.
 Fernando Alonso, de idem.
 Delfino Liébana, de idem.
 Casareo Rodríguez, de idem.
 Ángela González, de idem.
 Elías Rodríguez, de idem.
 Julián Liébana, de idem.

Juan Carbajo, de idem.
 Primo Sastre, de idem.
 Eloy Rodera, de idem.
 Antonio Amigo, de Murias.
 Primitivo Álvarez, de idem.
 José Voces, de Carucedo.
 Francisco Gómez, de idem.
 Gabriel Franco, de idem.
 Josefa Álvarez, de idem.
 Ángel Prada, de Chana.
 Santos Prada, de idem.
 Rosa Prado Merayo, de idem.
 Daniel Méndez, de Armunia.
 Hortensia Valcarcel, de idem.
 Francisco Méndez, de Carrizal.
 Isidro Arias Velasco, de Roda-
 nillo.
 Isidro González Arias, de idem.
 Dolores Blanco Travieso, de No-
 ceda.
 Gerardo Álvarez Álvarez, de idem.
 Domingo Álvarez, de Páramo del
 Sil.
 Ángela Álvarez, de idem.
 Laureano Díez, de idem.
 Avelino Álvarez, de idem.
 Pío Miguel, de idem.
 Carmen Penillas, de idem.
 Virginia Penillas, de idem.
 Antolín Penillas, de idem.
 Adolfo Fernández, de idem.
 María Álvarez, de idem.
 Laureano Álvarez, de idem.
 Filomena Penillas, de idem.
 Eugenio García Rodríguez, de
 Fresno.
 Presentación García Rodríguez,
 de idem.
 Hermelina García Rodríguez, de
 idem.
 Silverio Fernández, de idem.
 Jesús Fernández Arroyo, de idem.
 Jesusa Rodera Vidal, de Los Ba-
 rrios de Salas.
 Martín Mendaña, de idem.
 Rosendo Álvarez, de idem.
 Ramona García Rodríguez, de
 idem.
 Isabel Yebra, de idem.
 Teresa Carrera, de idem.
 Josefa Eduardo Valcarce, de idem.
 Eusebio Balsa, de idem.
 Olimpia Fernández, de idem.
 Gregorio Acebo, de idem.
 Santiago Fernández, de Enci-
 rredo.
 Florinda Cañal, de idem.

Simona Bayo, de idem.
 Gabriel Alejo Carrera, de idem.
 Benjamín Valle Carrera, de idem.
 José Solas Díez, de Pola de Gor-
 dón.
 Juan Calvo Álvarez, de idem.
 Aurora Pérez, de Torero.
 Julio Vega González, de idem.
 Hermilia Rodríguez, de idem.
 Rosario Buitrón, de idem.
 Joaquín García, de idem.
 Felisa Rubial, de idem.
 Antonio Rubial, de idem.
 Hermilia Calvo, de idem.
 Leonardo González, de Priaranza.
 Sofía García Parra, de idem.
 Agustina Fernández, de idem.
 Pascual Fernández, de idem.
 Agustín Carreira, de idem.
 Vicente Macías, de idem.
 Emilia Guerra, de Villafranca
 del Bierzo.
 Celestino Alonso, de idem.
 Adelia Alonso, de idem.
 José Moya, de idem.
 Plácido Carro, de idem.
 Dámaso Carro, de idem.
 Salvadora Carro, de idem.
 Manuel Martínez, de idem.
 Josefa Rodríguez, de idem.
 Genoveva González, de idem.
 Generosa Núñez, de idem.
 Antonia Pérez, de idem.
 Francisco Franco, de idem.
 Albania González, de idem.
 Flora Fernández, de idem.
 Jesusa Ramón, de idem.
 Santiago Cachón, de idem.
 Felicitas Ramón, de idem.
 Ignacio Gavela, de idem.
 José Moreda, de idem.
 Graeciano Corecedo, de idem.
 Antonia Fernández, de idem.
 Cándido Cachón, de idem.
 Ervigio Branás, del Barco de
 Valdeorras.
 Juan Francisco Delgado, de idem.
 Teresa García, de idem.
 Rosaura Fernández, de idem.
 Francisco Diéguez, de idem.
 Salustiano González, de idem.
 Josefa Núñez, de idem.
 Ángela Mandelo, de idem.
 Agustín Santos, de idem.
 Salesa López, de idem.
 José Barjacoba, de idem.
 Domitilia Barjacoba, de idem.

Eduardo Núñez, de idem.
 Allán Pimentel, de idem.
 Cándida Alvarez, de idem.
 Lucila Pérez, de esta ciudad.
 Teresa Durán, de idem.
 Avelina Díaz, de idem.
 Rosa Blanco, de idem.
 Gregoria Martínez, de idem.
 Teresa Gómez, de idem.
 Carmen Nieto, de idem.
 Teresa Voces, de idem.
 Angustias Rodríguez, de idem.
 Elvira Sobrín, de idem.
 Francisco Flogueral, de idem.
 Delfina Merayo, de idem.
 Victoriano Pérez, de idem.
 Carmen Atlas, de idem.
 Domingo Carreras, de idem.

Juzgado de instrucción de Riaño
 Don Rafael Guerrero Gisbert Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que, con el número 23 de 1929, se sigue por robo cometido en el chozo que en el sitio Los Muelles, término de Pedrosa del Rey, habita el pastor Policarpo González, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan y que fueron sustraídos de dicho chozo la noche del día 27 de Abril pasado, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Señas de los efectos

Una navaja de afeitar con cachas negras

Una brocha.

Una pastilla de jabón.

Tres libras de pan.

Dado en Riaño, a 6 de Mayo de 1929.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Ldo. Luis Rubio.

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por el presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que, con el núm. 13 de 1929, se sigue en este Juzgado sobre ten-

tativa de robo, se llama a los procesados en el mismo Luciana Nieto, Marcos y Francisco Blanco, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la provincia de León y Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a fin de practicar en la primera la actuación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ampliar la declaración del segundo; apercibiéndoles que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, habiendo estado domiciliados dichos procesados últimamente en León e ignorándose en la actualidad su paradero.

Dado en Riaño, a 7 de Mayo de 1929.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Ldo. Luis Rubio.

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que con el número 22 de 1929 instruyo sobre robo cometido en la noche del día 28 de Abril pasado, en el chozo que al sitio de Majada Vieja, ocupa el pastor Aniceto Riaño, en término de Pedrosa del Rey, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos de dicho chozo, y caso de ser habidos los ponga a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Señas de los efectos

Dos tapabocas, uno viejo, color negro por un lado y con rayas azuladas y blancas, y el otro, de mediano uso, color negro y cuadros color rojo oscuro.

Una camisa nueva, color blanco, con rayas azules.

Un calzoncillo nuevo.

Un par de calzetines blancos.

Una navaja de afeitar.

Un suavizador.

Una caja de lata con un poco de jabón.

Una pastilla de jabón y una brocha.

Siete paquetes de tabaco de diez céntimos cada uno y dos de un real cada uno.

Una azuela.

Una alegre de hacer cucharas.

Seis o siete libras de pan.

Dado en Riaño a 8 de Mayo de 1929.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestado, promovido por el Procurador D. Luis López Higuera, a nombre de D.ª Elisa Alvarez Castela y de la hija de ésta D.ª Isabel Cuadrado Alvarez, autorizada por su marido D. Matías Pérez, de Vilela, sobre que se tuviese por prevenido el oportuno por fallecimiento de D. Isidoro Cuadrado Amigo, se dictó providencia en el día de hoy, citando a D. Alberto Cuadrado Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que, como heredero del causante D. Isidoro comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado, en el día veintidós del mes corriente, a hora de las once, con objeto de celebrar la junta a que se contrae el art. 1.008 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre administración, custodia y conservación del caudal y sobre el nombramiento de Contadores y Peritos bajo apercibimiento que, de no comparecer, se continuará el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Villafranca del Bierzo a 8 de Marzo ocho de mil novecientos veintinueve.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José J. Díaz.

O. P.—246

Juzgado municipal de Lugo

Don Dionisio Hurtado Merino, Jefe municipal de esta ciudad de Lugo.

Hago saber: Que para hacer parte al Procurador D. Victorino Pérez Gutiérrez, en nombre y representación

del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital de las responsabilidades a que fueron condenados en el juicio verbal civil número 672 de 1928, en reclamación por sesenta y dos pesetas, don Camilo Blanco Tapia y D.^a María Cruz García, se sacan a primera y pública subasta, para su adjudicación en el mejor postor, los siguientes bienes:

Una casa, de dos pisos, situada en Val de San Miguel de Escalada, adscrita a vivienda del D. Camilo Blanco y su familia, compuesta de varias habitaciones, con su corral, en medio y con otro armante, destinado a cuadra y pajar, todo ello de reciente construcción, que limita por el Este y Norte, con cuesta de Valdelevera; Sur, camino y Oeste, Arroyo de Valdelevera.

La espresada finca ha sido tasada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el día veintiocho del actual y hora de las doce y para tomar parte en la misma, es condición indispensable depositar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en León a tres de Abril de mil novecientos veintinueve.—Dionisio Hurtado.—El Secretario, Expedito Moya.

O. P.—243

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Eleuterio de Rueda Martínez, en nombre y representación de D. Cándido González Díez, Jefe de esta plaza, de las responsabilidades a que fué condenado D. Celastino Fernández González, vecino de edad, vecino de Villabarter, en el juicio verbal civil, seguido y se encuentra por dicho Procurador una reclamación de sesenta y dos pesetas quince céntimos, con número 598 de 1927, se saca a primera y pública subasta para su adjudicación en el mejor postor, la siguiente finca:

Una casa, sita en el puebl de Villabarter a la calle de la Fuente, de planta baja, linda Este, con otra de Raimundo Laiz; Mediodía, con calle de la Fuente; Poniente, herederos de María Torres y casa de Leocadia Alvarez y Norte, con casa de Leocadia Alvarez.

La espresada finca ha sido tasada en novecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el día veintiocho del actual y para tomar parte en la misma, es condición indispensable el depositar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

La espresada finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del partido.

León, cuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Dionisio Hurtado.—El Secretario, Expedito Moya.

O. P.—249

Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo

Don Santiago Fernández Villaverde, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que ha sido condenado D. Alejo Brea, en juicio que le promovió el Procurador D. Serafín Largo, en representación de D. Domingo Díez González, vecino de León, en reclamación de mil pesetas de principal y doscientas cincuenta más que por hoy se calculan para costas a que aquél fué condenado, se saca a pública subasta como propias del deudor D. Alejo Brea las fincas siguientes:

1.º Una casa, en la que habita el demandado D. Alejo Brea, radicante en término de San Andrés, al sitio de «Carbosillo», de planta baja, cubierta de teja, con un pelazo de huerto a la parte del poniente, que linda: Oriente o frente, con servidumbre de la misma casa; Mediodía, campo común; Poniente, con finca tierra de Eduardo Alvarez, y Norte, carretera de León a Villanueva Ca-

rrizo; mide la casa cubierta de teja ciento noventa y ocho metros cuadrados próximamente y lo de sin armar o patio mide unos setecientos metros cuadrados; tasado en once mil pesetas.

2.º Una tierra censal, en término de San Andrés y sitio de «Los Cañicos», de dos heminas y media, dentro de la cual existe una tejera, lindante todo ello al Oriente con campo común; Mediodía y Poniente, con tierra de Andrés Villaverde, y Norte, tierra de Agustín Rodríguez; tasado en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de San Andrés del Rabanedo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador alguno que no consigne en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la misma; no existen títulos a nombre del ejecutado y el rematante sólo se conformará con testimonio del acta del remate, y será a su costa la adquisición de títulos, si los exigiere.

Dado en San Andrés del Rabanedo a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Santiago F. Villaverde.—El Secretario habilitado, Máximo Sánchez Frieria.

O. P.—248

Juzgado municipal de Berlanga del Bierzo

Don Marcos García Pérez, Juez municipal de Berlanga del Bierzo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla un perro desconocido, cuyas señas son las siguientes: es mastín bastante grande, con pintas blancas y negras, tiene lanas en la cola y en las espaldas.

Lo que se publica para que pase a recogerlo el dueño; advirtiéndole que si no pasa a recogerlo en el término legal, se venderá en pública subasta.

Dado en Berlanga del Bierzo, a 5 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Marcos García.—El Secretario, Luis Alonso.

O. P.—250

Requisitorias

Antonio González Sierra, hijo de Moisés y de María, natural de Montuerto, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Montuerto, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Rafael Castrillo Garzarán, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 6 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Rafael Castrillo.

Jesús García García, hijo de Indalecio y de Serafina, natural de Santa Lucía, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Lucía, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Sergio Martínez Mantecón, Alférez, con destino en el Regimiento Infantería Burgos, número 86, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 4 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

Martínez Vidales, Anesio, hijo de Claudio y de Victorina, natural de Quintana y Congosto, provincia de León, nació en 31 de Marzo de 1907, soltero, labrador, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se instruye expediente por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería, actualmente en el octavo Regimiento de Artillería a Pie, D. Secundino Martínez Rodríguez, de guarnición en Santiago de Compostela, (La Coruña); bajo apercibimiento que

de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santiago, 6 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

García Suárez, Vicente, hijo de Eugenio y de Basilia, de 22 años, de oficio labrador, natural de Castrillo, Ayuntamiento de Villanueva, provincia de León, de 1,671 metros, domiciliado últimamente en Castrillo, provincia de León y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el quinto Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 29 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez.

Nicanor Gutiérrez Fernández, hijo de Bernardo y de Bernarda, natural de Garaño, provincia de León, de 22 años de edad, de 1,588 metros, domiciliado últimamente en Garaño, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Ricardo López Gancedo, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos núm. 86, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

León, 2 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Ricardo López Gancedo.

Olegario Martínez Casado, hijo de Olegario y de Felisa, natural de Gordoncillo, provincia de León, 22 años de edad, de 1,630 metros, domiciliado últimamente en Gordoncillo y sujeto a expediente por ha-

ber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Felipe Romero Alonso, del mismo Regimiento, con destino en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

León, 29 de Abril de 1929. El Juez instructor, Felipe Romero.

ANUNCIOS

Por el presente se convoca a todos los usuarios tanto regantes como industriales de la Presa de la Vega a Junta general, que se celebrará el día 16 de Junio próximo, a las once horas y media de la mañana, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de León, para la discusión y aprobación de los Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad.

León, 3 de Mayo de 1929.—El Presidente, Segundo Guereño.

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales de la Presa de los Rotos, a la Junta general que se celebrará el día 16 de Junio próximo, a las diez de la mañana en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de León, para la discusión y aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad.

León, 3 de Mayo de 1929. El Presidente, Agapito Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 10, se extrajo del Soto del Campo de Sanabria un ternero de un año, pelo castaño, muy alto de atrás y desmadrado.

Su dueño es D. Tomás Díaz Rodríguez, de Campo y Sanabria, quien gratificará.

P. P. 20

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1929